APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 56

SANTIAGO, 06 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTIVAS; el Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada **"MOSAICO PARTICIPATIVO Y PLATABANDA UV N14";** la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 2024, de 30 de julio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N°1799, de 30 de diciembre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N° 2024, de 30 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **JUNTA DE VECINOS SAN CRISTÓBAL**, para la ejecución de la actividad de cultura denominada **"MOSAICO PARTICIPATIVO Y PLATABANDA UV N14"**;

2º.- Que, mediante carta ingresada a este Servicio de fecha 21 de diciembre de 2015 la Junta de Vecinos San Cristóbal, solicita prórroga del convenio de transferencia suscrito con este Servicio.

3°.- Que, por Memorándum N°1799, de 30 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de mayo de 2016.

15698173

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 29 de diciembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Junta de Vecinos San Cristóbal, para la ejecución de la actividad de cultura denominada **"MOSAICO PARTICIPATIVO Y PLATABANDA UV N14"**, que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS SAN CRISTÓBAL**, RUT 75.406.400-5, representada por doña, **MABEL RAMÍREZ PINTO**, RUT 10.068.972-3, ambos domiciliados en Gac Ovalle N°3148, de la comuna de Recoleta, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 13 de julio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Junta de Vecinos San Cristóbal, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **"MOSAICO PARTICIPATIVO Y PLATABANDA UV N14"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2024, de 30 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1799, de 30 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de mayo de 2016. La solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la Junta de Vecinos San Cristóbal, firma de convenio y entrega de financiamiento, sumado a que el artista encargado de la elaboración del mosaico viajó al extranjero, todo lo anterior, es corroborado por carta de la Junta de Vecinos San Cristóbal ingresada a este Servicio con fecha 21 de diciembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de mayo de 2016".**

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS SAN CRISTÓBAL** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña, **MABEL RAMÍREZ PINTO**. Lo anterior, consta en Certificado N°279 de 12 de marzo de 2015, otorgado por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Recoleta.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha".

(Firmas: Mabel Ramírez Pinto /Representante Legal / Junta de Vecinos San Cristóbal // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/cfa
Distribución:
- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.

DEPARTAMENTO JURIDICO

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS SAN CRISTÓBAL**, RUT 75.406.400-5, representada por doña, **MABEL RAMÍREZ PINTO**, RUT 10.068.972-3, ambos domiciliados en Gac Ovalle N°3148, de la comuna de Recoleta, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 13 de julio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Junta de Vecinos San Cristóbal, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **"MOSAICO PARTICIPATIVO Y PLATABANDA UV N14"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2024, de 30 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1799, de 30 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de mayo de 2016. La solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la Junta de Vecinos San Cristóbal, firma de convenio y entrega de financiamiento, sumado a que el artista encargado de la elaboración del mosaico viajó al extranjero, todo lo anterior, es corroborado por carta de la Junta de Vecinos San Cristóbal ingresada a este Servicio con fecha 21 de diciembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de mayo de 2016".**

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DEPARTAMENTO JURIDICO

Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS SAN CRISTÓBAL** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña, **MABEL RAMÍREZ PINTO**. Lo anterior, consta en Certificado N°279 de 12 de marzo de 2015, otorgado por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Recoleta.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

MABEL RAMÍREZ PINTO
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS SAN CRISTÓBAL

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RXE/MRT/AMM/SSB/FCR/cfa

DEPARTAMENTO JURIDICO

000005